



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0952-15-EP**, presentada por Sebastián José Toral Arizaga, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 17 de abril del 2015, dictada por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio de divorcio por mutuo consentimiento e incidente por aumento de pensiones alimenticias Nro. 34450-2013, seguido por Irene Maria Tatiana Muñoz Karolevich, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 29 de 2015


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djs